RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 093-2016-OGA/MVES



TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 172-2016-SGPOP-GDU-MVES del 23 de Marzo del 2016, mediante el cual el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos imprevistos y el traslado de suministro Nº 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima"; por un monto total de S/ 1,841.15 (Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 15/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral Nº 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15:

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos imprevistos y el traslado de suministro Nº 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima"; por un monto total de S/ 1,841.15 (Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 15/100 Soles);

Que, con Informe Nº 099-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/1,841.15 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria:

Programa : 9002 Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos Producto 3.999999 Sin Producto Actividad . 5 001022 Planeamiento Urbano Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano División Funcional . 041 Desarrollo Urbano Grupo Funcional 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano Rural Meta 0054 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas Fte Fto 5 Recursos Determinados Rubro de Fto. 08 Impuestos Municipales Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos. Total : S/ 1,841.15

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,841.15 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100 SOLES); a nombre de CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO, para cubir los gastos imprevistos y el traslado de suministro Nº 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima", se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia